



Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0719 DE 2016

(30 DIC 2016,)

"Por el cual se delega unas funciones en el Secretario de Educación del Municipio de Pasto"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 136 de 1994, 489 de 1998, Decreto 520 de 2010, Decreto 0375 del 11 de julio de 2016, demás normas concordantes como reglamentarias
y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1995 señala: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993"*.

Que el primer inciso del Artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que *"las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*, en concordancia con lo preceptuado en el Parágrafo del Artículo 2° *ibídem*, en virtud de lo cual las reglas relativas a los principios de la función administrativa dentro de las cuales se encuentra la delegación, se aplican en lo pertinente a las entidades territoriales.

Que el Artículo 10 de la citada ley, dispone que el acto de delegación, siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que acorde con el numeral 3° del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados."*

Que el Artículo 7 en el numeral 4° de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendidas como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0719- DE 2016

(30 DIC 2016)

"Por el cual se delega unas funciones en el Secretario de Educación del Municipio de Pasto"

Que el numeral 15 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que para efectos de la inscripción y los ascensos en el Escalafón Nacional Docente, la correspondiente entidad certificada determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Que corresponde a la entidad territorial donde se encuentra laborando el docente o directivo docente, resolver las solicitudes de inscripción y ascenso en el escalafón nacional.

Que para mejor manejo de las funciones delegadas en el Secretario de Educación Municipal de Pasto y evitar confusiones al respecto, se considera pertinente y apropiado establecer en un solo decreto todas las funciones delegatarias de administración de personal del sector educativo que son de competencia del alcalde municipal en el Secretario de Educación, atender peticiones del mismo, atender el trámite y resolver las solicitudes de inscripción, ascensos, nivelación salarial del personal docente y directivo docente del sector educativo oficial y privado del Municipio de Pasto, regidos por la normatividad vigente en la materia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de:

- a) Administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto y de la Secretaría de Educación, tales como nombrar en vacancias temporales hasta por cuatro (4) meses, posesionar, trasladar, encargar, comisionar, proferir y suscribir novedades sobre situaciones administrativas de cualquier naturaleza al tenor de la ley.
- b) Otorgar licencias, ordinarias, por enfermedad, maternidad y paternidad, deportivas así mismo como aceptar renunciaciones, conceder permisos remunerados y sindicales, en los términos de la Ley.
- c) Imponer sanciones administrativas que fueren pertinentes al personal docente, directivo docente y administrativo del sector oficial y de la Secretaría de Educación Municipal.
- d) Realizar nombramientos en provisionalidad a las personas que se postulen y sean favorecidas de conformidad con lo reglamentado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución No. 06312 del 7 de abril de 2016 que implementó el aplicativo denominado "Banco de la Excelencia"
- e) Tramitar y resolver solicitudes y derechos de petición en materia educativa que eleven los servidores públicos y comunidad en general.
- f) Acatar providencias judiciales, contestar, impugnar y desarrollar todas las actuaciones pertinentes con ocasión a las acciones que se interpongan contra la Secretaría de Educación Municipal.
- g) Celebrar convenios de libranza con las personas jurídicas de derecho público o privado que se considere pertinentes para el bienestar de la planta docente, →

NIT: 891280000-3

CAM ANGANOY- Vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, (57) 7291919 (57) 7292000 Fax: (57) 2 7223347

Código Postal 520003 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co; www.Pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0719 - DE 2016

(30 DIC 2016)

"Por el cual se delega unas funciones en el Secretario de Educación del Municipio de Pasto"

- directiva docente y administrativa del sector educativo y de la Secretaría de Educación.
- h) Administrar, distribuir y transferir entre los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y Recursos Propios del Municipio de Pasto, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado de conformidad con las disposiciones legales vigentes
 - i) Celebrar convenios interadministrativos para proferir los actos de traslados definitivos o permutas de la planta docente y directivo docente del sector educativo oficial del Municipio de Pasto.
 - j) Efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.
 - k) Fijar los costos o tarifas a los establecimientos educativos correspondientes a matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en el marco de la política de gratuidad educativa.
 - l) Administrar el sector educativo en el Municipio de Pasto, en tal fin desarrollar todas las actividades y tareas que versen sobre la dirección, conducción, asesoría, gestión, ejecución, seguimiento, prestación del servicio y organización de las instituciones y centros educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media y del personal que labore en dichos establecimientos a cargo de las entidad territorial.
 - m) Conformar comisiones y/o Comités Técnicos, de Estudios, de Evaluaciones, de Seguimiento, de Revisión que sean necesarios para la correcta administración y vigilancia del Sector Educativo del Municipio de Pasto.
 - n) Realizar evaluaciones por competencias, de desempeño anual y en periodo de prueba, de los directivos docentes y del personal administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto y de la Secretaría de Educación, según corresponda por competencia funcional y las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de inscribir y ascender a los docentes y directivos docentes oficiales y privados del sector educativo del Municipio de Pasto en el Escalafón Nacional Docente, regidos por los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 241 de 2008, respectivamente, previo agotamiento ante la misma autoridad de los requisitos y procedimientos legales señalados en la norma para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: La delegación de que trata el presente decreto implica proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que en la vía administrativa se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0719- DE 2016

(30 DIC 2016)

"Por el cual se delega unas funciones en el Secretario de Educación del Municipio de Pasto"

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria, en particular el Decreto 0961 del 29 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **30 DIC 2016**

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

HENRY BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal

ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía de Pasto

Proyectó:

ALEJANDRO ARTURO SUÁREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó:

JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ
Subsecretario Advo. y Financiero-SEM